

FL.02.01.02.a (ANEXO I 2A)	SUPERVISIÓN HORARIOS XXXX/XXXX Lista de verificación de Secundaria
-------------------------------	---

Centro:		Localidad:	
----------------	--	-------------------	--

1. Horario alumnos/as Secundaria.

Aspecto	Referencia normativa	SÍ/NO	Observaciones
Escalonamiento de entradas y salidas			
7 periodos lectivos por grupo (máximo)	IOF ¹ 67.a)		
50 minutos por periodo lectivo (mínimo)	IOF 67.b)		
Cambios de clase de 5 minutos (mínimo)	IOF 67.c)		
Recreo de 15 minutos mínimo cada 2-3 periodos	IOF 67.d)		
Sin horas libres intercaladas	IOF 67.e)		
Ajuste de los horarios de los grupos a los horarios establecidos para las enseñanzas que correspondan: <ul style="list-style-type: none"> • ESO • BTO • CFGB/FPB • FP 	Ver nota ²		

2. Horario profesores/as Secundaria.

Aspecto	Referencia normativa	SÍ/NO	Observaciones
Mínimo 2, máximo 5 periodos lectivos diarios, atención directa alumnos/as	IOF 77		
Mínimo 4 horas diarias en el centro	IOF 76		
Reducción de cargos acumulados máximo 6 periodos lectivos	IOF 78		
20 periodos lectivos semanales y 7 complementarios = 25 horas 21 periodos lectivos semanales y 5 complementarios = 25 horas	IOF 73; 79		
Periodos lectivos por JD según el número de miembros: <ul style="list-style-type: none"> • 1-2 miembros = 1 periodo lectivo • 3-6 miembros = 2 periodos lectivos • 7-12 miembros = 3 periodos lectivos • 13-17 miembros = 4 periodos lectivos • Más de 18 miembros = 5 periodos lectivos 	IOF 80.b)		
Si las disponibilidades horarias lo permiten, 1 periodo lectivo máximo para coordinación de tutores/as mismo curso/ciclo	IOF 80.c)		
Reducción para tutores/as: 2 periodos lectivos	IOF 11.d)		
Si las disponibilidades horarias lo permiten, hasta 4 periodos lectivos al/a la encargado/a de programas de medios informáticos y audiovisuales	IOF 80.d)		
Coordinador/a de bienestar y protección: 3 horas complementarias	Art. 124.5 LOE		
Jefe DACE: hasta 2 periodos lectivos	IOF 80.e)		
Coordinador/a formación profesorado: <ul style="list-style-type: none"> • Hasta un máximo de 4 periodos complementarios, en función de disponibilidad • 2 periodos lectivos como JD 	IOF 80.b)		
Coordinador/a de biblioteca y recursos documentales: hasta 3 periodos lectivos	IOF 80.g)		
Tutor/a FCT, en general: <ul style="list-style-type: none"> • Hasta 15 alumnos/as = 3 periodos lectivos • 16-20 alumnos/as = 4 periodos lectivos • 21-25 alumnos/as = 5 periodos lectivos • Más de 25 alumnos/as = 6 periodos lectivos Tutor/a FCT en FPB: <ul style="list-style-type: none"> • Hasta 10 alumnos/as: 2 periodos lectivos • A partir de 11: 3 periodos lectivos 	IOF 80.h)		
Encargado/a del módulo de Proyecto 1 periodo lectivo	Ver nota ³		

¹ IOF: Instrucciones de Organización y funcionamiento, Orden de 18 de mayo de 2015, en su redacción vigente.

² ESO: Anexos III y V de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo (para los cursos pares) y Anexo III de la Orden ECD/1172/2022, de 2 de agosto (para los cursos impares). BACHILLERATO: Anexo III de la Orden/489/2016, de 26 de mayo (para 2º BACH) y Anexo III de la Orden ECD/1173/2022, de 3 de agosto (para 1º BACH). CFGB/FPB: Orden ECD/701/2016, de 30 de junio y Orden ECD/1172/2022, de 2 de agosto (para 1º CFGB). FP: según el currículo de cada ciclo.

³ Instrucción segunda.2 de la Resolución de 12 de diciembre de 2012, BOA de 3 de enero de 2013.



Aspecto	Referencia normativa	SÍ/NO	Observaciones
Coordinador/a del Programa de Sistemas Gestión Calidad en FP: hasta 6 periodos lectivos	IOF 80.j)		
Si las disponibilidades horarias lo permiten, hasta 3 periodos lectivos en el horario de un/a mismo/a profesor/a para tutoría especializada de Programas Institucionales de la Administración Educativa	IOF 80.k)		
Períodos con grupos alumnado del Equipo Directivo (Dir, JE, Sec): <ul style="list-style-type: none"> • 20 u. o más = entre 4 y 7 periodos lectivos • Menos de 20 u. = entre 7 y 10 periodos lectivos 	IOF 81.1		
Jefes/as de Estudios Adjuntos: <ul style="list-style-type: none"> • IES de 16 a 25 u.: 1 JE Adjunto/a • IES entre 26 y 35 u.: 2 JE Adjuntos/as • IES de más de 36 u. (con ESO, FP y BTO): 3 JE Adjuntos/as • IES con estudios en régimen nocturno y/o con doble turno y/o enseñanzas a distancia (cumpliendo requisitos establecidos en IOF 81.3): otro JE Adjunto/a Períodos lectivos con alumnado JE Adjuntos/as: <ul style="list-style-type: none"> • JE de ESO: 8-11 u. = 10 periodos; 12 o más: 7 periodos • JE de BTO, diurno: 4-7 u. = 10 periodos; 8 o más: 7 p. • JE de FP, diurno: 2 FF.PP. o 6 u. FP = 10 periodos; más de 2 FF.PP. o 7 o más u. de FP, 7 periodos • JE de nocturno, doble turno o distancia, cuando el IES tiene al menos 30 grupos en general y con 4 grupos o 90 alumnos/as en el turno: 4-12 u. = 10 periodos; más de 12 = 7 periodos 	IOF 81.2 IOF 81.3		
Jefes/as de Estudios de las Secciones: <ul style="list-style-type: none"> • De 8 o más unidades = 10 periodos lectivos • De menos de 8 unidades = 12 periodos lectivos • Períodos lectivos para el desempeño de la Jefatura de Estudios Adjunta en las SES: 10 (8 o más u.) / 7 (menos de 8 u.) • Si disponibilidad horaria, hasta 3 periodos lectivos y 5 complementario a un/a profesor/a para dedicación tareas administrativas 	IOF 81.6		
Para atención alumnado de FP dual del centro (no constituye grupo específico) disponibilidad del centro de las siguientes horas lectivas: <ul style="list-style-type: none"> • Hasta 7 alumnos/as = 2 periodos lectivos • De 8 a 10 alumnos/as = 3 periodos lectivos • Más de 10 = 4 periodos lectivos Tutor/a Grupo exclusivo de FP dual: <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos hasta 10 alumnos/as: 3 periodos lectivos • Proyecto de más de 10 alumnos/as: 4 periodos lectivos 	8ª.6 Resolución 17/03/22 ⁴		
Horario profesor/a Orientación Educativa dedicado a impartir materias de su especialidad: entre 4 y 6 periodos (salvo autorización exención docencia)	IOF 84.a)		
Profesorado compartido entre dos centros: 1 periodo lectivo en el caso de traslado en un mismo día	IOF 86 ⁵		
Asignación horaria de 2 horas lectivas por ciclo formativo para las tareas de coordinación y elaboración de materiales curriculares para la impartición de los módulos profesionales asociados a UC impartidos en lengua extranjera	2ª.7 Resolución 4/04/22 ⁶		

⁴ Resolución de 17 de marzo de 2022, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se establecen instrucciones para la organización de proyectos experimentales de formación profesional dual con comienzo en el curso 2022/2023, por centros docentes públicos y privados concertados que impartan formación profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Aragón.

⁵ Ver acuerdo Mesa Sectorial de 2006.

⁶ Resolución de 4 de abril de 2022, del Director General de Innovación y Formación Profesional por la que se autoriza a diversos centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de proyectos experimentales de bilingüismo en determinados ciclos formativos de Formación Profesional en el curso 2022-2023.



3. Horarios en FP a distancia.

Aspecto	Referencia normativa ⁷	SÍ/NO	Observaciones
Asignación de periodos lectivos semanales (PL/S) según asignación anual del módulo: <ul style="list-style-type: none"> Menor o igual a 64 horas/a → 2 PL/S Mayor de 64 y menor de 160 horas/a → 3 PL/S Mayor o igual de 160 y menor de 224 horas/a → 4 PL/S Mayor o igual de 224 y menor de 288 horas/a → 5 PL/S Mayor o igual que 288 horas/a → 6 PL/S 	5º.1, Resolución DGIFP 10/06/22		
Periodos lectivos semanales para FCT: <ul style="list-style-type: none"> Hasta 14 alumnos → 3 PL/S De 15-19 → 4 PL/S De 20-24 → 5 PL/S 25 o más → 6 PL/S 	5º.7, Resolución DGIFP 10/06/22		
Coordinador/a módulo proyecto → 1 PL/S por cada 20 alumnos/as o fracción	5º.8, Resolución DGIFP 10/06/22		
Coordinador/a ciclo formativo modalidad distancia: hasta 2 PL/S	5º.9, Resolución DGIFP 10/06/22		

4. Desdobles en FP.

Código CF	Curso	Horas dadas en Cupo	Módulos en los que se aplican	Horas asignadas por el Centro	Organización de los desdobles por módulo (dos docentes en el aula, división del grupo...)	Observaciones
	1º					
	2º					

Código CF	Curso	Horas dadas en Cupo	Módulos en los que se aplican	Horas asignadas por el Centro	Organización de los desdobles por módulo (dos docentes en el aula, división del grupo...)	Observaciones
	1º					
	2º					

Código CF	Curso	Horas dadas en Cupo	Módulos en los que se aplican	Horas asignadas por el Centro	Organización de los desdobles por módulo (dos docentes en el aula, división del grupo...)	Observaciones
	1º					
	2º					

Código CF	Curso	Horas dadas en Cupo	Módulos en los que se aplican	Horas asignadas por el Centro	Organización de los desdobles por módulo (dos docentes en el aula, división del grupo...)	Observaciones
	1º					
	2º					

⁷ Resolución de 10 de junio de 2022, del Director General de Innovación y Formación Profesional por la que se establecen instrucciones para el desarrollo de las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional en la modalidad a distancia en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2022/2023.



Código CF	Curso	Horas dadas en Cupo	Módulos en los que se aplican	Horas asignadas por el Centro	Organización de los desdobles por módulo (dos docentes en el aula, división del grupo...)	Observaciones

Código CF	Curso	Horas dadas en Cupo	Módulos en los que se aplican	Horas asignadas por el Centro	Organización de los desdobles por módulo (dos docentes en el aula, división del grupo...)	Observaciones
	1º					
	2º					

Código CF	Curso	Horas dadas en Cupo	Módulos en los que se aplican	Horas asignadas por el Centro	Organización de los desdobles por módulo (dos docentes en el aula, división del grupo...)	Observaciones
	1º					
	2º					

5. Cualquier otra circunstancia derivada del Plan de Contingencia de cada centro.

Reseñar y valorar aquellas circunstancias que se consideren relevantes en cuanto a organización de las enseñanzas, horarios profesorado, agrupamientos, etc.

- .../...
- .../...